



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARIA GENERAL

VOM

NOTIFICACIÓN

FEDERACIÓN DE PEÑAS DE MÓSTOLES

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2021 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3/ 363.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE MÓSTOLES, AL OBJETO DE ESTABLECER INICIATIVAS, ACUERDOS Y PROPUESTAS QUE MANTENGAN, MEJOREN Y ESTIMULEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PEÑAS EN LAS FIESTAS LOCALES. EXPTE. SP010/FEST/2021/1.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Festejos y elevada por el Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº SP010/FEST/2021/1
Asunto Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Federación de Peñas de Móstoles.
Procedimiento de oficio
Fecha iniciación: 16 de febrero de 2021

*Examinado el procedimiento iniciado oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero Constituye el objeto de este convenio establecer iniciativas, acuerdos y propuestas que mantengan, mejoren y estimulen la participación de las Peñas en las fiestas locales.

Segundo Este Convenio tendrá una vigencia, con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023, más un año de prórroga siempre que ambas partes estén de acuerdo en su renovación.

Tercero Que según datos obrantes en el Registro Municipal de Asociaciones la entidad Federación de Peñas de Móstoles, figura inscrita con el número 451, con fecha de alta 23 de abril de 2007, y CIF G84230424.

Cuarto Visto el informe del Responsable de Festejos de fecha 22 de febrero de 2021.

Quinto Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo de 2021.

Sexto Visto el informe emitido por Intervención de fecha 29 de abril de 2021.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local.
- Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público
- Criterios de Coordinación de la Actividad Convenial del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados por la Junta de Gobierno Local de 25/04/2005, actualizados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017

Resolver lo siguiente:

Primero Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Federación de Peñas de Móstoles desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segundo Proceder a la ejecución y formalización del presente acuerdo, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes

Tercero Aprobar el gasto número 2021000437, referente a la subvención por importe de 2.500 €, con cargo de la partida 32-3381-48924 (RC 2/20210000626).

Cuarto Dar traslado en su momento de este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de esta notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.

Móstoles, a 17 de mayo de 2021.

Fdo. Concejal-Secretario

Fdo. Victorio Martínez Armero

Junta de Gobierno 11/05/21 Acuerdo nº 3/363

Página 2/2

